

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00012 00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: HENRY CUELLAR TORRES.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NEGAR por innecesaria y falta de utilidad para el proceso la solicitud elevada por el abogado de la parte ejecutante, en el sentido que se oficie a SALUD SANITAS².

2.- ORDENAR a la secretaria de inmediato cumplimiento y en forma correcta a lo ordenado en el numeral 1º del auto del 13 de enero de 2021³. Oficiese.

3.-NEGAR por innecesario el requerimiento al Banco Agrario de Colombia, toda vez, que no existen títulos judiciales consignados para este proceso como lo deba ver el reporte del banco⁴.

De ser solicitado compártasele el link al abogado para que tenga acceso al documento referenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹Dto. Pdf. 39 expediente digital.

² Dto. Pdf 34 ibidem.

³ Dto. Pdf 4 ib

⁴ Dto pdf 40 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce12cd932c67fef1226ac0bb89171482b7d852f97cfd091a027112196176db3**

Documento generado en 23/02/2022 06:26:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>